

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el anterior escrito fue recibido del centro de servicios judiciales. Pasa a despacho de la señora Jueza hoy 30 de julio de 2020.


CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto : Auto Termina Pago Total
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Sistemcobro S.A.S cesionario del Banco Corpbanca
Colombia S.A.
Demandado : Diego Enrique Castro Morales
Radicado : 2015-00434-00

Treinta (30) De julio De Dos Mil Veinte (2020).

En consideración al escrito que antecede, y por ser procedente la solicitud de terminación del proceso de la referencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, promovido por SISTEMCOBRO S.A.S. cesionario del BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A., en contra de DIEGO ENRIQUE CASTRO MORALES, por pago total de la obligación y costas.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de la medida cautelar decretada en el proceso en providencia fechada 29 de octubre de 2015 (folios 6 cuaderno de medidas). Líbrese los correspondientes oficios.

TERCERO: Efectuado el anterior ordenamiento archívese el expediente una vez desanotado de los libros radicadores correspondientes.

NOTIFIQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.071** DEL 31 DE JULIO DE 2020

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO